Nº 04/2023

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de Setiembre, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) designado por Resolución Nº 21/2023 de fecha 28 de febrero del 2023, del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, siendo presidido por el **SOP Int Agustín Ulises Franco Peralta** e integrado por varios Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 04/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON ID Nº 427.824",** correspondiente al Instituto de Altos Estudios Estratégicos.

A- Presidente:
SOP Int Agustín Ulises Franco Peralta

B- Secretario
Sgto 1º Int Pedro Adrián Benítez Fúnez

C- Miembros
Sgto A San Freddy Cabral Bogarin
Sgto A Inf Pablo Mendoza Godoy

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse dicha evaluación, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.
Seguidamente, se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a la **Contratación Directa Nº 04/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON ID Nº 427.824".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 65 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de fecha 30 de agosto, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los oferentes:

- **MANOS PARAGUAYA CON RUC Nº: 4731163-3**
- **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. CON RUC Nº: 80020469-7**
- **NOVA TIRE E.A.S. CON RUC Nº: 80124924-4**
- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. CON RUC Nº: 80002756-6**
- **CESAR MOSTAFA REPUESTOS CON RUC Nº: 644744-9**

Que, en la fecha de apertura la empresa de NOVA TIRE E.A.S observo que la empresa

MANOLO PARAGUAY oferta cubierta de la marca Atlas, Linglong y Xbri; la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. oferta cubierta de la marca Roadx y Comforser y la empresa PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. presento oferta de la cubierta de la marca Xbri, Chaoyang y Goodride. Todas de la procedencia China cuya representante no emite la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente como lo exigen el PBC para todos los ítem.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

N°	DOCUMENTOS/OFERENTES	MANOS PARAGUAYA	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	NOVA TIRE E.A.S.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.DE JUAN MARCELO AGÜERO CAMPUZANO,**

NOVA TIRE E.A.S.DE SANTIAGO ORTELLADO, EMPORIO FERRETERIA S.R.L.DE AXEL CORVALAN AMIGO Y LA EMPRESA CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 2 "las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de invitación en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

Que, el Comité de Evaluación verificó que las empresas **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.DE JUAN MARCELO AGÜERO CAMPUZANO, NOVA TIRE E.A.S.DE SANTIAGO ORTELLADO, EMPORIO FERRETERIA S.R.L.DE AXEL CORVALAN AMIGO Y LA EMPRESA CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, no presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional, cabe aclarar que todos ofertan bienes de procedencia extranjera por lo tanto dicho certificado No Aplica.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la carta de invitación en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Margen de Preferencia Local.**

Que, el comité evaluación verifico que las empresas **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. DE JUAN MARCELO AGÜERO CAMPUZANO, NOVA TIRE E.A.S. DE SANTIAGO ORTELLADO, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. DE AXEL CORVALAN AMIGO Y LA EMPRESA CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS,** pertenecen al Departamento Central conforme al formulario de oferta presentado, por lo tanto sus ofertas no sufren variaciones.

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisito de la Licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B - 02 - 08

Nº DE ORDEN	EMPRESA
1º	MANOS PARAGUAYA
2º	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
3º	NOVA TIRE E.A.S.
4º	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
5º	CESAR MOSTAFA REPUESTOS

Pasaremos a evaluar a la oferta presentada por la empresa **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** por ser la mejor ubicada de manera a corroborar el cumplimiento de la Carta de Invitación y demás recaudos solicitados.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la carta de invitación en **DATO DE LA LICITACIÓN - Autorización del Fabricante.**

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, y constató que no presenta la Autorización de Fabricante, por lo que el comité de evaluación por Nota Nº 01 de fecha 05 de setiembre de 2.023 solicito los siguientes documentos:

a) Autorización de Fabricante
b) Demostrar la experiencia en Adquisición de Cubiertas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2020, 2021 y 2022). Se tomara la suma total y se realizara un promedio a los efectos de cumplir con este requisito.
c) Desglose de precios en los Item 1,2,3 y 4
d) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente

Que, por nota sin número de fecha 06 de setiembre la empresa **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES,** responde a lo solicitado por El Comité de Evaluación, con respecto al punto a) Autorización de Fabricante por lo tanto cumple con la establecida en el PBC, con respecto al punto, b) El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a Instituciones Públicas y/o Empresas privadas, de los años (2020, 2021 y 2022); las coberturas deberán ser por valor igual o superior al 50% del monto total ofertado; por lo tanto presento y cumple con la establecida en el PBC, con respecto al punto, c) Desglose de precios en los Item 1,2,3 y 4, por lo tanto presento y cumple con la establecida en el PBC; d) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, por lo tanto presento y cumple con los establecidos en el PBC y se analizará más adelante.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Evaluación de oferta inc. a) Requisitos de Calificación.**

Que, el comité de evaluación verifica que la empresa presenta correctamente el formulario de declaración de miembros, así mismo se verifico los datos en el SINARH de la **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** y constato en la página www.documentos.gov.py que no REGISTRA DATOS EN EL SINARH.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Análisis de los Precios Ofertados:**

Que, la oferta presentada por la empresa **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES,** se encuentra fuera del margen del precio referencial establecido en el pliego de bases y condiciones en los ítems 1, 2,3 y 4, por lo que el comité de evaluación solicito el desglose de los mismos.

Que, la empresa **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES,** presento El desglose de precios de los ítems 1, 2, 3 y 4, justificando plenamente el precio de su oferta por lo que el comité de evaluación acepta los precios ofertados.

Que el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

1. Formulario de Oferta (*) [El Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	

• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica
19.3. Oferentes en Consorcio.	
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verifico a la empresa **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** y constato que cumple con los requisitos de calificación y criterios de evaluación, Capacidad financiera establecida en el pliego de bases y condiciones.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verifico a la empresa **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** y constato que cumple con los requisitos de calificación y criterios de evaluación, Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera establecida en el pliego de bases y condiciones.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida**.

Que, el comité de evaluación verifico a la empresa **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** y constato que cumple con los requisitos de calificación y criterios de evaluación, Experiencia requerida establecida en el pliego de bases y condiciones.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

Que, el comité de evaluación verifico a la empresa **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** y constato que cumple con los requisitos de calificación y criterios de evaluación,

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica.**

Que, el comité de evaluación procedió a verificar lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y constató que la misma no aplica.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.**

Que, el comité de evaluación procedió a verificar lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y constató que la misma no aplica.

Que, la empresa **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES,** califica y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES,** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1. **MANOS PARAGUAYA DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** *por un monto total de Gs. 12.986.535. (guaraníes doce millones novecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y cinco) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 07 de setiembre de 2.023, siendo las 10:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación

PEDRO A. BENITEZ FUNEZ
Sgto1° Int- Secretario – C. E.

AGUSTÍN U. FRANCO PERALTA
SOP Int –Presidente – C. E.

FREDDY CABRAL BOGARIN
Sgto A San - Miembro – C. E.

PABLO MENDOZA GODOY
Sgto A Inf - Miembro – C. E.